

Modifican la Guía de Servicios del SENASA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306-2007-AG-SENASA

La Molina, 2 de octubre de 2007

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio del año 2001 faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera y el monto del precio expresado en porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT y su forma de pago;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 225-2007-AG-SENASA se aprobaron los precios que cobrarán las dependencias del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, denominado Guía de Servicios;

Que, conscientes que el rol principal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA es servir a los administrados, es necesario modificar la Resolución en mención, a efectos de atender los requerimientos de los usuarios;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Marco de Sanidad Agraria - Ley N° 27322, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA - Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de Sanidad Animal, Sanidad vegetal, Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional y Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Guía de Servicios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA aprobada por Resolución Jefatural N° 225-2007-AG-SENASA, según las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ R. ESPINOZA BABILON
 Jefe
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria

ANEXO

GUÍA DE SERVICIOS QUE OFRECE EL SENASA

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio Incluido I.G.V. en % de la UIT	Forma de Pago	Dependencia donde se inicia el servicio	Duración del servicio	Dependencia donde culmina el servicio
5. GESTIÓN INSTITUCIONAL							
5.2 SERVICIOS							
5.2.1	Inspecciones, verificaciones, asesoramientos, consultorías u otro tipo de servicios solicitados en origen o en instalaciones del usuario, siempre que el personal de SENASA no esté asignado temporalmente a prestar servicios en dicho lugar (dentro del territorio nacional).	Solicitud del servicio Boleta de venta o Factura por concepto de: a) Servicio (no aplica fracción de día); b) Transporte local (a cuenta del usuario); c) Pasajes de acuerdo a tarifas de las empresas de transporte (de ser necesario); d) Alojamiento (de ser necesario); e) Tarifas por uso de Aeropuertos;	1.8 (variado); (variado); (variado);	contado	Sede Central o Dirección Ejecutiva de SENASA local	Según solicitud de usuario	Sede Central o Dirección Ejecutiva de SENASA local
Teléfonos : 313-3300 (Central telefónica) / 313-3316 anexo 2744 Alquileres en La Molina / 351-6302 Alquileres en Vitarte. Pág. Web: http://www.senasa.gob.pe							